



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA Nro. 028-2020-GADMIPA

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 10 de septiembre de 2020, a las 08H: 00 am, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 27 de fecha 03 de septiembre de 2020.
- 4.- Conocimiento y aprobación en segunda instancia el proyecto de reforma a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "HOLGER PÉREZ".
- 5.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.
- 6.- Clausura.


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 28
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS:

RESOLUCIÓN Nro. 120-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 28 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES: Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 27 de fecha 03 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN Nro. 121-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 27 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Conocimiento y aprobación en segunda instancia el proyecto de reforma a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "HOLGER PÉREZ"

RESOLUCIÓN Nro. 122-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-GADMIPA del Concejo



Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 7, 54 literal c) 55 literal b) 57 Literal a) 322, 324 y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "HOLGER PÉREZ. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO: Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 123-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 238, 260 de la Constitución. Art. 57 Literal a), 60 literal a), b) 115 y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD Art. 25 27, 47 y 69 del Código Orgánico Administrativo: **RESUELVEN: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN FOMENTO PRODUCTIVO Y SISTEMA INTERMODAL DE TRANSPORTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grefa Aviléz
ALCALDE GADMIPA


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 10 de septiembre de 2020.

LO CERTIFICO:

Abg. Reimundo Suárez
SERETARIO GENERAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 28 -2020
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo las 08H: 16 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Sra. Marcia Dahua Sevilla, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Concejales, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Lcdo. Ricardo Nenquihui, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 28-2020-GADMIPA, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno; con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 27 de fecha 03 de septiembre de 2020.
- 4.- Conocimiento y aprobación en segunda instancia el proyecto de reforma a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "HOLGER PÉREZ".
- 5.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.
- 6.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Sra. Marcia Dahua Sevilla, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Concejales, Sgop. Gonzalo Antoño Inmunda Molina, Lcdo. Ricardo Nenquihui Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H: 16 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

Seguidamente el Señor Alcalde pone en consideración el orden del día. Inmediatamente el Concejel Nelson Cerda Andi, mociona para aprobar el orden

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



del día, apoyado por el Concejala Marcia Dahua Sevilla. Agregado el punto del orden del día adicionado queda de la siguiente manera: El Señor Alcalde solicita que por secretaría se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Marcia Dahua Sevilla	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 120-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 28 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES: Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 27 de fecha 03 de septiembre de 2020.

Por secretaría se dan lectura las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 27 de 03 de septiembre de 2020. Luego de una exhaustiva revisión y análisis, el Concejal Ricardo Nenquihui mociona, apoyado por el Concejal Gonzalo Inmunda. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Marcia Dahua Sevilla	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andy	Aprobado
05	Concejala	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven

RESOLUCIÓN Nro. 121-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 27 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. .- Conocimiento y aprobación en segunda instancia el proyecto de reforma a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "HOLGER PÉREZ"

Toma la palabra el Concejal Nelson Cerda Andi Presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, manifiesta que se ha revisado y analizado la ordenanza conjuntamente los miembros de la comisión, con la asesoría de la Procuradora Jurídica y Director de Planificación. Indica que se ha realizado los cambios en los términos en la ordenanza en la parte del Certificado de la Secretaria General, Secretaria del Concejo Municipal, Alcaldía del Cantón Arajuno y Certificación de la sanción, se debe poner "Urbanización Holger Pérez", más no Sector el Barranco. Firmemente sostiene que a la ordenanza se suprimir el art. 6 porque no da sentido como norma para este caso, informa que



La Urbanización requiere un nuevo estudio integral para formalizar esta urbanización, indica, es improcedente que la entidad realice tal estudio por ser una propiedad privada pero aun así manifiesta que han llegado acuerdos importantes en beneficio de la entidad con el dueño de la urbanización.

Tomando la palabra el alcalde, resalta el trabajo realizado por la comisión y de los técnicos asesores, informa que el caso tiene mucho tiempo sin resolver, que ha afectado a los dueños en su proceso de emprendimiento de bienes y raíces o de venta de lote que hoy se ha resuelto con la voluntad y predisposición de las autoridades de esta administración, los acuerdo internos pactado con la institución y el dueño se debe cumplir y formalizar en base a las normas vigentes para este caso.

Para aclarar el tema se concede la palabra a la beneficiaria Lcda. Lucy Villa, quien firmemente sindica que en aquel entonces la administración del Ab. Mario López intervino como entidad sosteniendo que era competencia del Municipio de Arajuno por lo tanto respetuosamente si existe algún error alguno en los estudios o levantamiento topográficos luego el proceso de regularización es responsabilidad del Municipio y de sus funcionarios de aquella administración. Termina afirmando que existe un acuerdo de apoyar para aspecto de labor social con un predio a favor de la institución y agradece la predisposición del alcalde, Vicealcalde y Concejales.

Intercede la Vicealcaldesa manifiesta que aún no se puede aprobar la ordenanza porque se requiere firmar el convenio entre la Urbanización Holger Pérez y Municipio, sostiene que se reformo la ordenanza porque se requería suprimir un artículo completo y corregir los términos de la ordenanza, indica que requiere corregir el planímetro porque lo que está escrito no concuerda en físico en realidad en el terreno de la urbanización, sugiere que el municipio realice los estudios de levantamiento planímetro, una vez concluido se apruebe de manera definitivo. Sostiene que los trabajos mal realizados de la entidad Municipal de ese tiempo, debe asumir la responsabilidad la misma institución y entregar corrigiendo toda la ordenanza. Una vez discutido la ordenanza en unanimidad los Concejales y Alcalde aprueban y manifiestan la conformidad de aprobar el informe de la comisión de legislación y fiscalización.

Toma la palabra el Concejal Ricardo Nenquihui, manifiesta que después de largo tiempo se ha superado y concretado la ordenanza en beneficio de la propietaria, sugiere una vez solucionado el tema que se agilite lo más pronto posible, exalta el trabajo realizado por la comisión de legislación y fiscalización, solicita a la dueña que se cumpla los acuerdos internos para llegar a mejores términos. Con lo expuesto mociona para aprobar el punto tratado. Seguidamente interviene la Vicealcaldesa Ing. Rita Andy, manifiesta que felizmente se ha concluido la ordenanza a favor de la propietaria de la urbanización por lo tanto apoya la moción presentado por el concejal Ricardo Nenquihui

El señor alcalde Cesar Grefa Aviléz, Propone y manifiesta que, con la moción presentado por la Concejal Ricardo Nenquihui, apoyado por la Concejala Rita Andy, solicita al Secretario tome votación para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Marcia Dahua Sevilla	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejel	Nelson Remigio Cerda Andy	Aprobado
05	Concejala	Gonzalo Antoño Inmunda molina	Aprobado
06	Concejel	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad:

RESOLUCIÓN Nro. 122-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 7, 54 literal c) 55 literal b) 57 Literal a) 322, 324 y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA URBANIZACIÓN "HOLGER PÉREZ. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO: Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

El Señor alcalde Ing. Cesar Grefa Aviléz, solicita que por secretaria se de lectura lo pertinente del convenio: efectuado la lectura:

Retoma la palabra el Señor alcalde para manifestar que es un requerimiento que se está solicitando a la Cámara Provincial para que autorice la firma de convenio interinstitucional, sustenta que la propuesta contiene dos elementos importante,



uno es generar proyecto productivo comunitarios el otro implementar sistema intermodal que permite ejecutar pequeños proyectos de transportes fluviales en favor de las comunidades que se encuentran ubicados en las orillas de los ríos. Indica que el convenio productivo permite gestionar financiamientos externos.

Interviene la Concejala Rita Andy Shiguango, manifiesta que las competencias productivas son del Concejo Provincial que muy poco ha intervenido y los resultados no son buenos, indica que no existen familias que hayan superado económicamente con los proyectos generados del Concejo Provincial, sostiene que felicita la iniciativa pero presume que económicamente en este tiempo es insostenible el proyecto productivo por la amplitud que abarca, sostiene que al implementar el ambicioso proyecto requiere contratar profesionales que entienden la materia agropecuaria y eso repercute al presupuesto de la institución. Sugiere que en el convenio se incorpore un ítem donde permita indietar recursos económicos el Concejo Provincial o su vez compartir de manera equitativa entre el Concejo Provincial y Municipio de Arajuno.

Interviene la Concejala Marcia Dahua manifiesta que la producción de las comunidades debe ser acogida para la venta en un lugar adecuado determinado por la autoridad competente es decir debe existir un mercado local, sugiere que hace falta un lugar adecuado de venta de comida en la ciudad de Arajuno, hace conocer que se debe mejorar las vías que conectan a las comunidades con la cabecera cantonal para sacar la producción, insiste los puentes de Tiyuyacu y Kakoc deben mejorar.

Contestando la inquietud de la Concejala Marcia Dahua el Señor Alcalde indica que el mercado está en camino en el plan para ejecutar en esta administración, informa que existen contactos y acuerdos y predisposición de los Alcaldes de Quito, Ambato y Guayaquil para acoger la producción de Arajuno, insiste la aprobación de competencia del Concejo Provincial permitirá desarrollar algunos proyectos productivos del cantón Arajuno.

Interviene el Concejal Gonzalo Inmunda sugiere activar la feria comunitaria en la cabecera cantonal, promover la reactivación económica en casos de restaurantes, articular la cadena de producción comunitaria entre comunidades del sector Villano, sector Curaray y Sector Waorani indica que se debe apoyar con vehículos para sacar la producción. Propuesta que es apoyado por la concejala Rita Andy.

Toma la Palabra el Concejal Nelson Cerda, muestra que es importante el convenio interinstitucional, dice que el Concejo Provincial implementó proyectos productivos pero lamentablemente no hubo seguimiento por lo tanto muchos proyectos fracasaron, sugiere que si se va ejecutar proyectos productivos exista técnicos que conocen el tema y realicen seguimiento completo a los proyectos. Sostiene que el proyecto intermodal ciertamente es muy necesario para las comunidades y familias que se ubican en las orillas de los ríos. Exalta al alcalde la gestión realizada para estos proyectos. Con lo expuesto mociona para aprobar y autorizar al alcalde la suscripción del convenio. El Concejal Ricardo Nenquihui manifiesta que el convenio permite promover y promocionar para generar la economía local para fortalecer el agro comunitario sugiere que se debe ir pensando en construir un mercado en la cabecera cantonal, con lo expresado apoya la moción del concejal Nelson Cerda.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

El señor alcalde Cesar Grefa Aviléz, Propone y manifiesta que, con la moción presentado por el Concejal Nelson Cerda, apoyado por el Concejal Ricardo Nenquihui solicita al Secretario tome votación para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Marcia Dahua Sevilla	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andy	Aprobado Autorizado
05	Concejala	Gonzalo Antoño Inmunda molina	Autorizado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado autorizado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad:

RESOLUCIÓN Nro. 123-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 238, 260 de la Constitución. Art. 57 Literal a), 60 literal a), b) 115 y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD Art. 25 27, 47 y 69 del Código Orgánico Administrativo: **RESUELVEN:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN FOMENTO PRODUCTIVO Y SISTEMA INTERMODAL DE TRANSPORTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

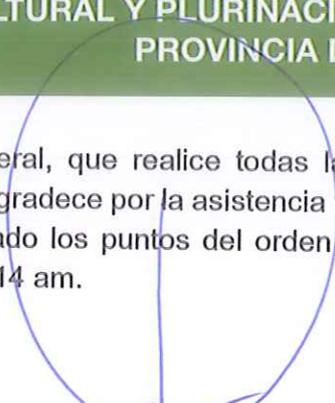
PUNTO SEIS: Clausura.

El Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

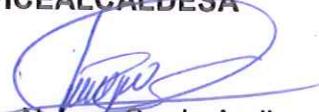


Faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 10H: 14 am.

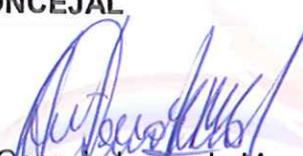

Ing. Cesar Grefa A.
ALCALDE-GADMIPA


Ing. Rita Andy Sh..
VICEALCALDESA


Lcdo. Marcia Dahua S.
CONCEJALA


Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL


Lcdo. Ricardo Nenquihui
CONCEJA


Sgop. Gonzalo Inmunda M.
CONCEJAL


Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO-GENERAL



Oficio No. 133-DP-GADMIPA
Arajuno, 01 septiembre del 2020

Ingeniero
Cesar Grefa
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO
Presente

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 01/09/2020 8:09
Nº: 2406
Suland Soy
Firma

De mi consideración:

Adjunto, sírvase recibir el informe No. 049-GADMIPA-SN-2020 de fecha 16 de junio de 2020, referente al informe Técnico de la Urbanización "Hólger Pérez", para su respectivo análisis.

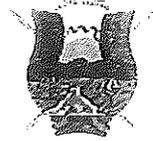
Particular que pongo en su conocimiento, para fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Fabián Gordón
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



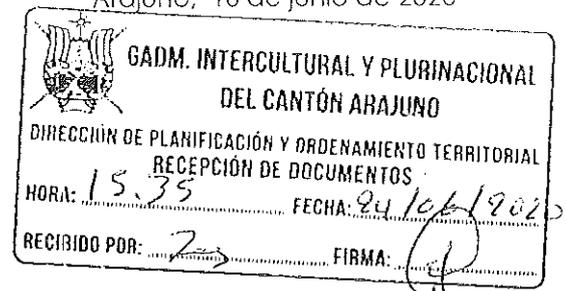
Secretario General
Remitir a la Comisión de Fiscalización, para su respectivo informe técnico
08/09/2020

Arajuno, 16 de junio de 2020

Informe No. 049- GADMIPA - SN -2020

Arq.
Fabián Gordón S.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GADMIPA
Presente,



De mi consideración:

En atención a sumilla inserta en oficio s/n de fecha 07 de enero de 2020, en el que se solicita realizar un informe técnico sobre la Urbanización Holger Pérez.

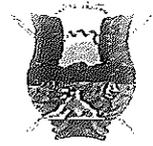
Antecedentes:

- Con fecha 04 de enero de 2007 el Gobierno Municipal de Arajuno adquiere la propiedad de 10000 m² al Sr. Hólger Pérez.
- Con fecha 13 de junio de 2013 se aprueba la Ordenanza municipal que autoriza la protocolización de planos y regula la construcción de las unidades habitacionales de la Urbanización "Holger Pérez".
- Con fecha 27 de agosto de 2013, el Arq. Oswaldo Chiriboga emite un informe sobre el diseño de la Lotización del Sr. Holger Pérez.
- Copia de plano del anteproyecto de Lotización de terrenos del Sr. Hólger Pérez de fecha 07 de junio de 2013, con un área de 62585.15 m².
- Protocolización de la "Ordenanza Municipal que autoriza la protocolización de planos y regula la construcción de las unidades habitacionales de la urbanización comunitaria de reubicados del sector el Barranco", con fecha 18 septiembre de 2013.
- Mediante escritura pública de compra venta el señor Holger Pérez realiza la transferencia de dominio al GADMA del terreno de 22968.00 m², con fecha 03 de mayo de 2013. Dentro de dicha área constan los siguientes lotes: L 1, L 2, L 3, L 4, L 5 (Mz-7); L 1, L 2, L 3, L 4, L 5, L 6, L 7, L 8 (Mz-4); L 1, L 2, L 7, L 8 (Mz-5); L 1, L 2, L 7, L 8 (Mz-6). Todo el detalle de la urbanización de los lotes anteriormente mencionados se encuentra en la "Ordenanza Municipal que autoriza la protocolización de planos y regula la construcción de las unidades habitacionales de la urbanización comunitaria de reubicados del sector el Barranco" sancionada el día 17 de junio de 2013.
- De acuerdo a la resolución N°.2013-084 del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, certificada el 30 de agosto de 2013 por el secretario de concejo, se hace constar la entrega a las señoritas reinas los lotes de la "Urbanización Hólger Pérez de la reubicación de los beneficiarios del barranco".

Informe:

Le comunico que se procedió a reunir la documentación pertinente, revisar los datos técnicos necesarios y realizar la inspección en campo para verificación de datos. Es por ello que informo:

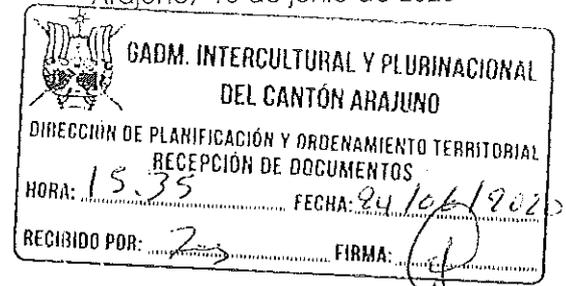
1. De acuerdo a la documentación encontrada, la Municipalidad de Arajuno se encargó de la realización de la planificación del lote del Sr. Hólger Pérez, con un área total de 85533,15m², correspondiendo 22968,00 m² (27%) al área municipal (Lotización de los afectados por barrancos) y 62565.15 m² (73%) al Sr.



Arajuno, 16 de junio de 2020

Informe No. 049- GADMIPA - SN -2020

Arq.
Fabián Gordón S.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GADMIPA
Presente,



De mi consideración:

En atención a sumilla inserta en oficio s/n de fecha 07 de enero de 2020, en el que se solicita realizar un informe técnico sobre la Urbanización Holger Pérez.

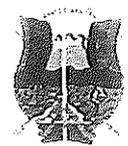
Antecedentes:

- Con fecha 04 de enero de 2007 el Gobierno Municipal de Arajuno adquiere la propiedad de 10000 m2 al Sr. Hólger Pérez.
- Con fecha 13 de junio de 2013 se aprueba la Ordenanza municipal que autoriza la protocolización de planos y regula la construcción de las unidades habitacionales de la Urbanización "Holger Pérez".
- Con fecha 27 de agosto de 2013, el Arq. Oswaldo Chiriboga emite un informe sobre el diseño de la Lotización del Sr. Holger Pérez.
- Copia de plano del anteproyecto de Lotización de terrenos del Sr. Hólger Pérez de fecha 07 de junio de 2013, con un área de 62585.15 m2.
- Protocolización de la "Ordenanza Municipal que autoriza la protocolización de planos y regula la construcción de las unidades habitacionales de la urbanización comunitaria de reubicados del sector el Barranco", con fecha 18 septiembre de 2013.
- Mediante escritura pública de compra venta el señor Holger Pérez realiza la transferencia de dominio al GADMA del terreno de 22968.00 m2, con fecha 03 de mayo de 2013. Dentro de dicha área constan los siguientes lotes: L 1, L 2, L 3, L 4, L 5 (Mz-7); L 1, L 2, L 3, L 4, L 5, L 6, L 7, L 8 (Mz-4); L 1, L 2, L 7, L 8 (Mz-5); L 1, L 2, L 7, L 8 (Mz-6). Todo el detalle de la urbanización de los lotes anteriormente mencionados se encuentra en la "Ordenanza Municipal que autoriza la protocolización de planos y regula la construcción de las unidades habitacionales de la urbanización comunitaria de reubicados del sector el Barranco" sancionada el día 17 de junio de 2013.
- De acuerdo a la resolución N°.2013-084 del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, certificada el 30 de agosto de 2013 por el secretario de concejo, se hace constar la entrega a las señoritas reinas los lotes de la "Urbanización Hólger Pérez de la reubicación de los beneficiarios del barranco".

Informe:

Le comunico que se procedió a reunir la documentación pertinente, revisar los datos técnicos necesarios y realizar la inspección en campo para verificación de datos. Es por ello que informo:

1. De acuerdo a la documentación encontrada, la Municipalidad de Arajuno se encargó de la realización de la planificación del lote del Sr. Hólger Pérez, con un área total de 85533,15m2, correspondiendo 22968,00 m2 (27%) al área municipal (Lotización de los afectados por barrancos) y 62565.15 m2 (73%) al Sr.



3. Detalle y comparación de manzanas y lotes en referencia a informe de Planificación y sistema catastral SIG. La numeración de los lotes es en base al plano de Planificación 07 de junio de 2013.

LOTE	ÁREA SEGÚN INFORME	ÁREA SEGÚN PLANO CATASTRO	OBSERVACIONES
MANZANA 1			
1	717.44	913.22	Variación de área Existe construcción que está ocupando la vía a Nushino
2	780	780	
3	780	780	
4	780	780	Existe construcción
5	780	780	
6	780	780	
7	403.2	576.85	Variación de área
8	620.6	745.1	Variación de área
9	504.3	439	Variación de área
ÁREA VERDE	1560	1560	
SUBTOTAL LOTES		6574.17	
MANZANA 2			
1	780	780	
2	780	780	Existe construcción
3	780	780	
4	780	780	
5	780	780	
6	780	780	Existe construcción
ÁREA VERDE	1560	1560	
SUBTOTAL LOTES		4680	
MANZANA 3			
1	780	780	
2	780	780	
3	780	780	
4	780	780	
5	780	780	
6	780	780	
7	780	780	
8	780	780	
SUBTOTAL LOTES		6240	
MANZANA 5			
3	780	780	Existe construcción
4	780	780	Existe construcción
5	780	780	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

Administración: 2019-2024



6	780	780	
SUBTOTAL LOTES		3120	
MANZANA 6			
3	780	780	
4	780	780	
5	780	780	
6	780	780	
SUBTOTAL LOTES		3120	
MANZANA 8			
1	780	780	
2	780	780	
3	780	780	
4	780	780	
5	780	780	
6	780	780	
7	780	780	
8	780	780	
SUBTOTAL LOTES		6240	
MANZANA 9			
1	780	780	
2	780	780	Existe construcción
3	780	780	
4	780	780	
5	780	780	
6	780	780	
7	780	780	
8	780	780	
SUBTOTAL LOTES		6240	
MANZANA 10			
1	800	863.23	Variación de área
2	800	864.23	Variación de área
3	800	864.23	Variación de área
4	800	864.23	Variación de área
5	800	741	Variación de área
6	800	865.79	Variación de área
ÁREA VERDE	4560	5187	Variación de área
SUBTOTAL LOTES		5062.71	
MANZANA 11			
1	526.76	528.88	Variación de área Existen dos construcciones, una de ellas se encuentra implantada en varios lotes (L 1, L2, L6)



2	520	676	Variación de área Existe una construcción que se encuentra implantada en varios lotes (L 1, L2, L6)
3	520	676	Variación de área
4	520	676	Variación de área
5	697.06	1160.69	Variación de área
6	612.04	844.79	Variación de área Existen dos construcciones, una de ellas se encuentra implantada en varios lotes (L 1, L2, L6)
SUBTOTAL LOTES		4562.36	
TOTAL ÁREA VERDE		8307	Variación de área, incremento de 627 m2.
TOTAL ÁREA LOTES		45839.24	Variación de área total, incremento de 1857.84 m2

4. Los porcentajes calculados de áreas en el informe de planificación no se han cuantificado correctamente, se muestra en el siguiente cuadro:

Detalle	m2	%	% porcentaje revisado
Área de Lotes	43.982,20	70,30	70,58
Área de calles	10.657,30	17,43	17,10
Área verde	7.680,00	12,27	12,32
Área total	62.319,50	100,00	100,00

5. Varios lotes en los que se identifican construcciones, no cumplen con la zonificación AISLADA, determinada en el informe de planificación: Mz 1 - L 1, L 4; Mz 2 - L 2, L 6; Mz 6 - L 3, L 4; Mz 11 - L6.

Conclusiones:

- Se encontró una variación del área total de los lotes con un incremento de 1857.84 m2 (4.42%) y de las áreas verdes con un incremento de 627 m2 (8.16%)
- No existe un informe por parte de la unidad de planificación, previo a la fecha de aprobación de la ordenanza.
- Los porcentajes del cuadro de áreas del informe de Planificación y de la Ordenanza tienen errores de cálculo.
- Las edificaciones de la urbanización no cumplieron con los retiros y la zonificación del sector.
- El área verde cumple con el porcentaje mínimo (10%) requerido en el Código de Urbanismo del año 2004.



Recomendaciones:

- Realizar un replanteo del área de la Lotización del Sr. Holger Pérez, para comprobación de áreas.
- Se realice un proyecto de reestructuración de lotes en el que se incluya áreas que no estaban contempladas anteriormente.
- Solicitar criterio jurídico sobre la validez de la ordenanza, ya que presenta varias inconsistencias evidentes, por ejemplo el art. 6 de la ordenanza que menciona que dicha urbanización fue aprobada por la normativa de propiedad horizontal. Se podría solicitar a través de Concejo el cambio de nomenclatura en las ordenanzas con distinto nombre.

Particular que informo para fines pertinentes.

Adjunto: Copia de la Ordenanza, Informe de Planificación y plano del anteproyecto de Lotización, Copia de escritura de hangares municipales.

Atentamente,

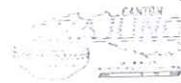
Arq. Santiago Narváez M.
TÉCNICO EN PROYECTOS URBANOS





Arajuno, 25 de agosto del 2020.

Oficio Nro. 127-PS-GADMIPA-2020



GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 25/08/2020 17:17

Nº: 9334

Myrian

Firma

@

Ingeniero

César Greff Aviléz

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

En su despacho. –

ASUNTO: CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS ENTRE EL GADMIPA Y EL GAD PARROQUIAL DE CURARAY.

De mi consideración:

Señor Alcalde, adjunto al presente, sírvase encontrar el CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CURARAY, a fin de que su Autoridad, disponga que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para el trámite correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

[Handwritten signature]

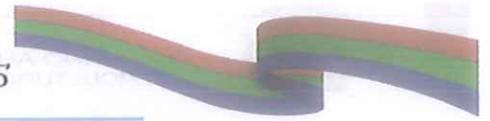
Atentamente,

Ab. Mayra Tello Alarcón
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL
Matrícula FA Nro. 16-2003-11



Secretario General
Considerar en el Orden del día, para la Sesión del Consejo Municipal, para su conocimiento, análisis y aprobación.





CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTENTE DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY.

PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, legalmente representado por el **Ingeniero Cesar Grefa Aviléz**, en su calidad de ALCALDE, , a quien en adelante se le denominará " GADMIPA"; y, por otra parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY, representado legalmente por el **señor Alcibar Ernesto Inmunda Canelos**, en calidad de PRESIDENTE, a quien en adelante se le denominará "EL GAD PARROQUIAL".

Las partes se obligan en virtud del presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 225 expresa que el sector público, comprende, entre otras, las entidades que integran el régimen seccional autónomo, encontrándose dentro de la disposición constitucional los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, así como los Parroquiales Rurales.

Artículo 238 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, expresando además que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, entre otros niveles de gobierno.

Artículo 260 expresa que en el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Artículo 267 señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las competencias exclusivas señaladas en dicha norma constitucional, sin perjuicio





sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

Artículo 145 dispone que a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales; para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales provinciales y municipales.

Artículo 211 faculta a los GADS Parroquiales Rurales financiarse con fondos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador B. P.

Artículo 275 establece como modalidades de gestión entre los distintos gobiernos autónomos descentralizados la directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

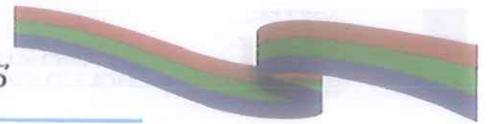
Artículo 25.- Principio de lealtad institucional. Las administraciones públicas respetarán, entre sí, el ejercicio legítimo de las competencias y ponderarán los intereses públicos implicados. Las administraciones facilitarán a otras, la información que precise sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.

Artículo 27.- Principio de subsidiariedad. Cuando ejerzan competencias concurrentes sobre la misma materia, actuará la administración pública más cercana al domicilio de las personas.

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Artículo 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia.





El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, AUTORIZA al Presidente GAD Curaray, delegar mediante convenio de gestión concurrente de competencias, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

TERCERO. - OBJETO:

El objeto del presente convenio es la coordinación y gestión concurrente para el ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la parroquia rural, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, a fin de que el GAD PARROQUIAL ejecute los proyectos: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ", y la "CONSTRUCCIÓN DE CASAS TALLER EN DIVERSAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CURARAY", de la parroquia Curaray, cantón Arajuno.

CUARTO.- COMPROMISOS:

Las partes intervinientes establecen los siguientes compromisos para la gestión concurrente y de coordinación de la competencia objeto de este instrumento:

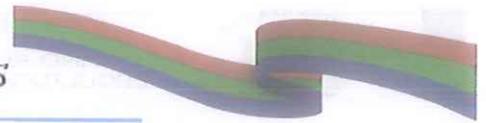
GAD MUNICIPAL DEL CANTON ARAJUNO:

- a) Apoyar con suscripción de este convenio las acciones emprendidas por el GAD Parroquial, para cumplir con el objeto de este instrumento.
- b) Autorizar la coordinación y gestión concurrente para la ejecución de los proyectos objeto de este convenio.
- c) El GAD Municipal del cantón Arajuno no compromete el egreso ni compromiso alguno de carácter financiero ni presupuestario.

GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY:

- a) Ejecutar y construir los proyectos objeto de este instrumento, de conformidad con los respectivos estudios, viabilidades, prioridades, planificación, autorizaciones, normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y normativa legal aplicable.
- b) Asumir sus propios recursos, y/o a través de financiamiento del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P , Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de ser el caso, la ejecución y fiscalización de los proyectos: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES EN





debidamente formalizada por las partes, mediante la suscripción de un convenio modificadorio al presente instrumento jurídico.

En todo lo que no estuviere previsto en el presente convenio, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes, dejándose constancia expresa de que las partes se comprometen al firme cumplimiento y coordinación.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse inconvenientes como consecuencia del presente convenio y de no llegarse a un acuerdo, las partes someterán las diferencias al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de no llegar a acuerdo, las partes se someten a los jueces competentes de la provincia de Pastaza.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PROCESO(S) DE CONTRATACIÓN:

El GAD Parroquial de Curaray en su calidad de Unidad Ejecutora, asume la responsabilidad de llevar adelante los procesos precontractual, contractual y pos contractual de contratación pública que se deriven de la ejecución del convenio, debiendo cumplir lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y toda la normativa que rige la contratación pública en el Ecuador.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL:

Las personas que en virtud de la suscripción de este convenio intervengan en su implementación y actividades que de éste se generen, no contraen ningún tipo de relación laboral, por lo que este queda exento de cualquier obligación o reclamo que se suscitare.

DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan al presente convenio los siguientes documentos habilitantes:

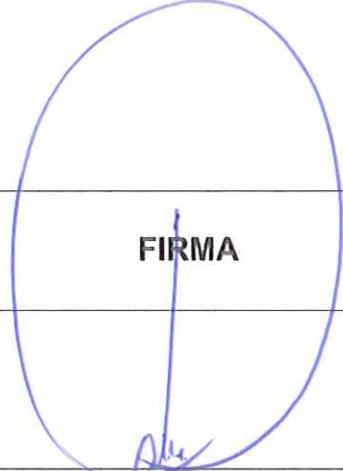
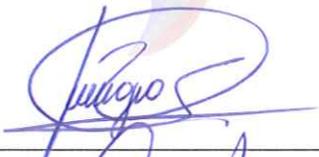
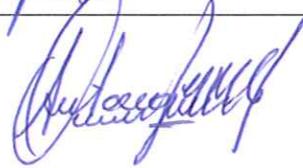
- 1.- Nombramiento del señor Alcalde del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Arajuno; y,
- 2.- Nombramiento del señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Curaray.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 28
FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	Marcia Dahua Sevilla	CONCEJALA	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 28
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	08/09/2020	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	08/09/2020	
03	Marcia Dahua Sevilla	CONCEJALA	08-09-20	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	08/09/2020	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	08/09/2020	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	08/09/2020	